Junta Municipal

Asunción

PJM/N° 4206/19

VISTO: El Memorándum DOC Nº 67/19, del Lic. Juan Ángel Benini, Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 27 de febrero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación del Llamado para la Contratación Directa para la "PROVISIÓN DE PERIÓDICOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – AD REFERÉNDUM – PRIMERA PRÓRROGA" - PAC Nº 355.333/19.**

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas: **DIARIO EXPRESS de Alfredo Lird, PEDRO CARDOZO CAMPUZANO, VIDAL GALEANO, LA REPÚBLICA S.R.L. y FRANCISCO MENA**, respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 4 de febrero de 2019, hasta las 10:00 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en el plazo establecido son: **FRANCISCO MENA y DIARIO EXPRESS de Alfredo Lird**, respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas presentadas, del cual resultó cuanto sigue:

"La forma de adjudicación para el presente llamado es POR EL TOTAL, a ser formalizado mediante CONTRATO ABIERTO con Monto Mínimo de Gs. 24.994.750 (Guaraníes Veinticuatro Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta) y Monto Máximo de Gs. 49.989.500 (Guaraníes Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos).

I. ANTECEDENTES

1. Memorándum J.A/Nº 72/2018 de la Dirección de Adquisiciones de fecha 30 de noviembre de 2018, donde solicita el inicio del llamado.
2. Programa Anual de Contrataciones con ID Nº 355.333/19.
3. En fecha 18 de enero de 2019, el llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con observaciones y/o recomendaciones cuyas modificaciones fueron realizadas con la Adenda Nº 1.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM/Nº 003/19 de fecha 06 de febrero de 2019, por un monto total de Gs. 49.989.500 (Guaraníes Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Nueve Quinientos).
5. Fecha de Apertura de Ofertas: 25 de enero de 2019, prorrogada para el 4 de febrero mediante Adenda Nº 2, por no darse las condiciones establecidas en el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.
Fueron invitadas las siguientes firmas:

1- LA REPÚBLICA S.R.L.
2- FRANCISCO MENA
3- ALFREDO ENRIQUE LIRD CÁCERES
4- VIDAL GALEANO
5- PEDRO CARDOZO CAMPUZANO

Junta Municipal

Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº 4206 ...../19

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 4 de febrero de 2019, en la oficina de la Dirección de Operativa de Contrataciones, siendo las 10:00 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa.

Se presentan los siguientes oferentes:

Empresa Oferente	Monto Ofertado
1. FRANCISCO MENA	Gs. 80.500
2. DIARIO EXPRESS de Alfredo Lird	Gs. 90.300

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	1- FRANCISCO MENA	2- DIARIO EXPRESS de Alfredo Lird
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple Gs. 2.500.000	Cumple Gs. 2.499.475
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w...	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.....	Cumple	Cumple

Cabe mencionar lo establecido en el Art. 42° del Decreto N° 21.909/03 - Formato y Firma de la Oferta: "...Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y firmadas por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iniciales de la persona que firme la oferta... ".

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03. Método de evaluación: "...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

a) FRANCISCO MENA: presenta una oferta por un Monto Total de Gs. 80.500 (Guaraníes Ochenta Mil Quinientos).
b) DIARIOS EXPRESS de Alfredo Lird Cáceres: presenta una oferta por un Monto Total de Gs. 90.300 (Guaraníes Noventa Mil Trescientos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En el informe presentado por la Dirección de Comunicaciones, a través del Memorándum DC/Nº 005/2019 de fecha 07 de febrero, manifiesta que la cotización presentada se ajusta a los valores normales con relación al costo referencial.

6. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES.

De conformidad al Art. 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" "Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar".

Empresa	*a-Capacidad Legal*	*b-Capacidad Financiera*	*c-Capacidad Técnica*	*e-Experiencia*
1- FRANCISCO MENA	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2- DIARIO EXPRESS de Alfredo Lird Cáceres	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

7. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/15

EMPRESA	*1-FRANCISCO MENA*	*2-DIARIO EXPRESS de Alfredo Lird*
REPRESENTANTE LEGAL	*Francisco Mena Ocampos*	*Alfredo Lird*
C.I. Nº	*732.738*	*786.584*
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	*No se observan registros*	*No se observan registros*
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N °1626 00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente	*No observan registros (SINARH - AsuHesaka)*	*No observan registros (SINARH - AsuHesaka)*

Junta Municipal

Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº....4.206.../19

8. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el informe presentado por la Dirección Comunicaciones, a través del Memorándum DC Nº 005/2019, manifiesta en la evaluación técnica que la oferta presentada se ajusta a los requerimientos que en su momento fueron remitidos por la dirección.

9. MARGEN DE PREFERENCIA

Se procede a la verificación de la presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional de conformidad en lo establecido en la Ley Nº 4.558/2011 "Que establece mecanismos de apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas".

En ese sentido, las firmas FRANCISCO MENA y DIARIO EXPRESS de Alfredo Lird Cáceres, no presentan Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

10. RECOMENDACIÓN

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley Nº 2.051/03, se sugiere adjudicar a la firma FRANCISCO MENA, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por presentar la oferta más baja, por un Monto Mínimo de Gs. 24.994.750 (Guaraníes Veinticuatro Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta) y Monto Máximo de Gs. 49.989.500 (Guaraníes Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos).

Asimismo, formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) y Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 09:00 horas del día 11 de febrero de 2019".

Que, obra entre los antecedentes, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP JM/Nº 003/2019, de fecha 06/02/2019, con un monto de Gs. 49.989.500, en el Rubro 330 "Productos de papel, cartón e impresos", el cual garantiza la presente adjudicación.

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría y Control Interno de la Corporación, a través del Memorándum D.A.I. Nº 012/2019, de fecha 12 de febrero de 2019, en lo pertinente expresa: *"5. Información objeto de certificación de saldos: La emisión del CDP JM/Nº 003/2019, de fecha 06/02/19, "Certificado de Disponibilidad Presupuestaria", emitido por la Dirección de Presupuesto, informando el recurso económico para disponer dicho pago durante este año.*

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – CDP JM/Nº 003/2019

DEP	*PROG*	*PROY.*	*SGOG*	*FF*	*OF*	*DESCRIPCIÓN*	*MONTO*
65	*70*	*156*	*330*	*30*	*1*	*Productos de papel, cartón e impresos*	*49.989.500*

*6. **CONCLUSIÓN**: Sobre la base de las verificaciones realizadas y los resultados obtenidos, esta dirección observa que los procesos se encuentran dentro de los parámetros administrativos y las reglamentaciones vigentes y remito al Sr. Director los antecedentes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad/a fin de continuar con el trámite respectivo y*

Junta Municipal

Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº...4.206.../19

sugiere que una vez concluido el proceso, se remita a esta dirección copia de la resolución de adjudicación".

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Corporación, a través del Dictamen DAJ Nº 064/2019, de fecha 25 de febrero de 2019, se expide sobre el tema en cuestión y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la* ***"PROVISIÓN DE PERIÓDICOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – AD REFERÉNDUM – PRIMERA PRÓRROGA"– PAC Nº 355.333/19",*** *entiende esta dirección que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el* ***PAC Nº 355.333/19*** *reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa para la "PROVISIÓN DE PERIÓDICOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – AD REFERÉNDUM – PRIMERA PRÓRROGA"– PAC Nº 355.333/19"**, a la **Firma FRANCISCO MENA**, por un monto mínimo de **Gs. 24.994.750 (Guaraníes Veinticuatro Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta)** y un monto máximo de **Gs. 49.989.500 (Guaraníes Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos) IVA Incluido**, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** el Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa para la **"PROVISIÓN DE PERIÓDICOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – AD REFERÉNDUM – PRIMERA PRÓRROGA"– PAC Nº 355.333/19"**, a la Firma **FRANCISCO MENA**, por un monto mínimo de **Gs. 24.994.750 (Guaraníes Veinticuatro Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta)** y un monto máximo de **Gs. 49.989.500 (Guaraníes Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos)**, IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **CDP JM/Nº 003/2019 (06/02/2019).**

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los...15..días del mes de...MARZO.....del año dos mil diecinueve.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

cz